

AUSARTA PRIMA, S.L CIF B95868188 Domicilio social: CRTA. BILBAO-PLENTZIA, 17 POL. ASUARAN - ED. ASUA 1ª Y 2ª PLANTA, 48950 - Bizkaia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 88,06 €

Nº Factura: KL4642812675 emitida el 14 de julio de 1990

Periodo de consumo: 13 de mayo de 1990 a 12 de julio de 1990

Fecha de cargo: 17 de julio de 1990

Referencia del contrato de suministro: 6564592921432

Remite: AUSARTA PRIMA, S.L. Apartado de Correos XXXXX 48950 ERANDIO

CAMELIA ROSAS PÁRAMO

Calle Perú

28737 La Serna del Monte

RESUMEN

Por potencia contratada		28,37 €
Por energía consumida		51,36 €
Impuesto electricidad		4,08 €
Alquiler equipos medida y control		0,06€
IVA	5% s/83,81 €	4,19€
	6,5% s/0,06 €	0,00€

88,06€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (13 de mayo de 1990)	19122 kWh
Lectura actual: real (12 de julio de 1990)	19354 kWh
Consumo en el periodo	232 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: CAMELIA ROSAS PÁRAMO

NIF: 78418643M

Dirección de suministro: Calle Perú 28737 La Serna del Monte

Dirección fiscal: Calle Perú 28737 La Serna del Monte TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 766686667 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,26 kW

Referencia del contrato de suministro (AUSARTA PRIMA, S.L.): 6564592921432

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO, S.A.): 929292746451

Fecha final contrato: 12 de julio de 1990 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 14 de julio de 1990

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7351185652530394GPCK

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., Sucursal en España IBAN: ES15162205769358988***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E37860069536679186241745101 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (AUSARTA PRIMA, S.L.): 800 760 065

Reclamaciones (AUSARTA PRIMA, S.L.): 800 760 065; www.ausarta.com; fax: 800 760 065

Averías y Urgencias (DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO, S.A.): 800

Puntos de atención cercanos: CRTA. BILBAO-PLENTZIA, 17 POL. ASUARAN -ED. ASUA 1ª Y 2ª PLANTA 48950 ERANDIO Bizkaia

Portal de medidas https://electricadepozuelo.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (AUSARTA PRIMA, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 48950 ERANDIO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.ausarta.com.

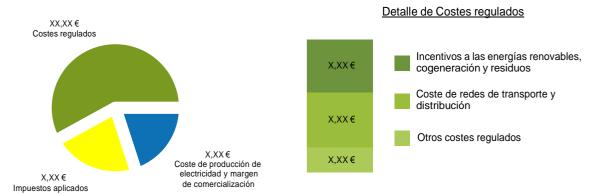
Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 88,06 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,26 kW x 60 días x 0,102853 €/kW día 26,29 €

Comercialización

4,26 kW x 60 días x 0,008120 €/kW día 2,08 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

232 kWh x 0,104640 €/kWh 24,28 €

Coste energía

232 kWh x 0,116722 €/kWh 27,08 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/79,73 € 4,08 €
Subtotal 83,81 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,000986 €/día	0,06 €
Subtotal otros conceptos	0,06 €
IMPORTE TOTAL	83,87€
Impuesto de aplicación	
IVA	
5% s/83,81 €	4,19€
6,5% s/0,06 €	0,00€

TOTAL IMPORTE FACTURA 88,06 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- AUSARTA PRIMA, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 800 760 065 y en www.ausarta.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.ausarta.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €